

tado, y porque son un germen fecundo de su perfectibilidad y felicidad, fines sublimes de toda corporacion social. No hay político, no hay filósofo, que no acate esta verdad, y no confiese que las virtudes y las leyes son las dos ruedas, con que el carro social marcha con seguridad al logro de la felicidad presente y futura. Desaparezcan las virtudes, y de contado se desmorona todo gobierno, y la sociedad se convierte en una horda de hombres rapaces, violentos, crueles, traidores, injustos, insubordinados, asesinos. Quitense las leyes, y vereis á los ciudadanos virtuosos perseguidos, al vicio en triunfo, al estado en anarquía. Son pues necesarias las virtudes y las leyes para la felicidad y seguridad de la sociedad. Mas antes de formarse las leyes para el pueblo, es preciso formar el pueblo para las leyes: porque, como dice Maquiavelo (8), así como para mantenerse las buenas costumbres son necesarias buenas leyes que las defiendan; así tambien las leyes tienen necesidad de buenas costumbres y virtudes para ser recibidas, mantenidas y respetadas. *¿Quid leges sine moribus*, preguntaba Horacio, *vane proficiunt* (9)? ¿Donde germinan las buenas costumbres, sino en el campo de la religion? ¿Quién planta y cultiva la semilla de las virtudes, sino los obreros divinos, los ministros del culto? Es pues evidente que la religion es necesaria para que el ciudadano sea virtuoso, se respeten las leyes, no se hunda la sociedad. Luego, el ciudadano, la política, la sociedad tienen el deber de adoptar la religion como fundamento de su existencia, y todos el derecho de exigirla en sus jefes, que están encargados de su gobierno. Ahora bien, adoptar una religion falsa seria una imprudencia y un crimen, porque seria vulnerar los derechos de la verdad, insultar al Autor de ella y entronizar la mentira, el desorden y el vicio: y preferir una religion perjudicial al bien público es una injusticia, porque es violar los derechos sociales, es zapar su existencia: una religion falsa es la que perjudica al bien público; porque autoriza la mentira, el fraude, las intrigas, las injusticias, el desorden; luego, la sociedad y sus jefes deben san-

cionar como dominante ó cual ley del estado la religion únicamente verdadera, que produzca y mantenga esas buenas costumbres, establezca y perfeccione esas bellas virtudes, destierre el vicio, intime la observancia de las leyes, dé á estas la fuerza y vigor necesario, y haga al pueblo feliz. La religion católica es esa religion únicamente verdadera; ella y sola ella puede producir esos felices efectos; luego, ella y sola ella debe ser sancionada por la nacion y sus jefes como ley fundamental del estado.

Jamás Ciceron dijo una verdad mas práctica, que cuando escribió estas palabras: *Las leyes humanas, sean preceptivas, sean prohibitivas, no bastan para inducir á los hombres á obrar el bien y retraerlos de las operaciones ilícitas* (10). Persuadidos de que todos nacen iguales y que ninguno en razon de origen puede pretender superioridad sobre otro, no saben comprender cómo puede haber alguno que tenga derechos de circunscribir legítimamente su libertad natural; no saben, ó no quieren reflexionar, que todos los hombres, esceptuado el primero, nacieron en sociedad ó doméstica ó civil, y por esto sujetos á estas autoridades establecidas por Dios. De aquí es que gustosos llaman á exámen todas sus acciones y juzgan de ligero hallar razones aparentes para sustraerse de su dominio: arrebatados por otra parte del ímpetu de las pasiones pujantes, envalentados por el ánimo que inspiran el mal ejemplo y la seduccion, y lisonjeados de poder evadir las penas establecidas ó sobreponerse á quien les contrarie sus planes, explotan revoluciones y cometen mil crímenes. ¿Quién pondrá un dique á esta inundacion de males? ¿Empuñareis la espada, cargareis el cañon para disipar, matar, destruir? Entonces acabareis con la sociedad, cuando tratábais de hallar un remedio para salvarla. Prosigamos: no solo en la nacion pueden suscitarse disturbios, sino tambien pueden originarse desavenencias entre un estado y otro estado, entre una república y otra república. ¿Quién será el juez que los contenga? ¿qué leyes humanas prevendrán esas colisiones? Mas todavía: los legisladores, los gobiernos se creen

de ordinario exentos de las leyes que promulgan. En tanto esas leyes pueden retraer á los individuos de un estado de delinquir, en cuanto la sancion ó pena impuesta á los transgresores puede ser un mal que los atemorice. Pero la pena legal no es siempre para aquellos que gobiernan y tienen la fuerza en la mano. ¿Quién pues castigará las injusticias y los desmanes de los príncipes y gobernantes? ¿Quién pondrá coto á sus procederres ilegales? Por fin : con harta frecuencia se escogitan cien maneras y se encuentran mil pretextos para eludir la fuerza de las leyes ó interpretarlas : hay además infinidad de delitos que se escapan de la vigilancia política. En todas esas eventualidades funestas ¿bastarán las leyes humanas para impedir los crímenes, precaver los desórdenes y salvar la sociedad?

No : la religion, y solo la religion católica es la que puede, si no impedir todos esos males, á lo menos minorarlos en gran parte. Ella presenta al delincuente el Ser Supremo cual inexorable juez de vivos y muertos, de cuyas manos nadie se escapa, que con la fiel balanza en la izquierda y la espada vengadora en la derecha observa en todo tiempo las acciones del hombre y sondea hasta lo mas profundo de sus pensamientos y deseos. Ella le muestra con el dedo el destino de felicidades eternas preparadas al cristiano virtuoso, y le señala la sima de perpetuos males, á que corre á despeñarse el que sigue las veredas de la iniquidad ; á cuya vista el hombre reconoce sus extravíos, retrocede de las sendas de maldad, refrena sus pasiones, acata sus deberes y confiesa que, no á la voluntad ajena, sino á su propio interés sacrifica su libertad con la sumision. Ella, la religion católica, es la que dice al libertino : « la libertad de obrar el mal no es libertad, sino licencia que jamás quedará impune. Toda alma debe estar sometida á las potestades superiores, porque no hay potestad que no venga de Dios, y las que son establecidas, por él lo han sido. Quien resiste á la potestad legítima, resiste á la ordenacion de Dios, y adquiere para sí la condenacion. Un juicio durísimo se ha de hacer contra quien preside en el estado no con arreglo á la equidad, á la

justicia y á la razon. Naciones, guardad fielmente vuestros tratados consagrados con la invocacion veneranda de mi santo nombre. El juramento es un vínculo indisoluble de fidelidad. Quien lo quebrante incurrirá en las venganzas de aquel, que sentado en su trono celestial arroja una mirada de indignacion sobre la tierra, y la hace temblar. » Bien se echa de ver pues de lo dicho la obligacion de los gobiernos de dar á sus leyes ese apoyo, ese vigor religioso, sin el cual muchas veces ellas serian ilusorias.

Todos los legisladores han convenido en esta verdad, que la religion es la base del edificio social, y que sin ella ninguna sociedad puede subsistir. Dracon, Solon, Arquitas, Licurgo, Jenofonte, Platon, Minos, Pitágoras, Numa, Menetete, Zaleuco, Coronda, Zeemolxis, Zatrauste, Mida, Confucio, Amasi, Osiride, Manco-Capac y otros fundaron así sus estados y repúblicas. La opinion misma de aquellos que soñaron ser la religion una máquina inventada por los legisladores para mantenerse en pacífica posesion de su poder, es una prueba inconcusa de su universal consentimiento acerca de la influencia de la religion en el órden social. Todos los pueblos, aun los mas incultos y que carecieron de legislacion regulada, convinieron en este principio. « Recorriendo el universo, dice Plutarco, se hallarán ciudades sin murallas, sin letras, sin rey, sin casas, sin haberes, sin monedas, sin escuelas, sin teatros; pero una ciudad sin templos y sin dioses... ni se vió, ni se verá jamás. Es mas fácil fabricar una ciudad sin fundamentos que formarla sin creencia en los dioses (11). » Ahora, ó la historia nos engaña cuando enseña que no hay ni ha habido pueblos ni gobiernos sin religion, ó dice la verdad. Si dice la verdad, es legítima la consecuencia de que los pueblos y gobiernos han juzgado que la religion era un elemento necesario, aun para la conservacion de la sociedad y para un buen régimen político; y de consiguiente el consentimiento del mundo entero en la materia que tratamos no es un problema, pues es imposible que todo el mundo se haya engañado en una materia tan práctica. Si nos

engaña, tenemos un argumento ineluctable para probar que los progresos del desarrollo social son á proporcion de los progresos de la religion; porque la historia misma es la que nos hace saber, como observó Bossuet, que los pueblos sin religion son tambien pueblos sin política; sin sujecion y enteramente salvajes (12).

Vengan á confirmar nuestro aserto los politicos y filósofos. «Es indudable, decia Ciceron, que quitada la religion hácia los dioses, desaparecería del género humano la buena fe y la sociedad, y la escelentísima virtud de la justicia (13).» Todos los mejores publicistas protestantes Grocio, Puffendorf, Warburton, Vattel, Mably, Carli, Biefeld y Ferrand enseñan de consuno que la religion es uno de los dos vínculos de la sociedad y mas fuerte que el de las leyes; que por ella principalmente se alcanza la felicidad de los estados; y que los gobiernos deben sancionar por ley la religion de la mayoría (14). El general Washington en el discurso elocuentísimo sobre la necesidad de la religion, que pronunció al hacer la dimision de la presidencia de los Estados Unidos de América en 1796, se espresó en estos términos: «La religion y la moral son las bases de todas las disposiciones y habitudes que procuran el bien político; y en vano exigiria los elogios debidos al patriotismo quien intentase desquiciar esos dos grandes apoyos de la felicidad humana, esos dos guias del hombre y del ciudadano. ¿Y cuál seria la seguridad de la propiedad, de la reputacion y de la vida, si el sentimiento de la obligacion religiosa no fuese unido y vinculado con los juramentos, que son uno de los cimientos de las decisiones en los tribunales? *Y concluyó diciendo*: la razon y la esperiencia no permiten lisonjearnos de que la moral pueda tener la fuerza que le es propia sin los principios religiosos (15).» Con mas precision ha dicho recientemente Fritot: «La religion y el derecho civil y penal son consecuencias de los principios elementales del derecho público, y al mismo tiempo medios naturales de que las sociedades y sus legisladores se han servido y todavía deben servirse para

asegurar la ejecucion de estos principios (16).» Quizás con mas exactitud hubiera dicho este publicista, que la religion, mas bien que consecuencia, es un principio elemental del derecho público, pues que el derecho público, político y de gentes no son otra cosa que el derecho natural que establece relaciones, derechos y deberes recíprocos entre cada hombre y el pueblo, y entre diferentes pueblos y naciones; y el culto y la moral, que son partes esenciales de la religion, son principios elementales del derecho natural. Tan estricto, pues, es el deber de los gobiernos de fundar su política sobre la religion, cuanto el de establecerla sobre los principios elementales de derecho público, político y de gentes.

¿Qué dijeron por fin sobre el particular los filósofos modernos que adolecian de ateismo? Oigámoslos. *Espinosa*: es mejor que el pueblo cumpla sus deberes por devocion que por temor. *Bayle*: la sociedad no existe sin el vínculo de la religion, y jamás los súbditos son mas obedientes que cuando al propósito interviene el ministerio de la divinidad. *Hume*: no tengo por buenos ciudadanos ni buenos politicos aquellos que desechan las relaciones religiosas con Dios, porque quitan á los hombres el freno de sus pasiones, y abren la puerta á las infracciones de las leyes, de la equidad y de la sociedad. *Voltaire*: es absolutamente necesario que la idea del Ser Supremo, criador, *gobernador*, remunerador y vengador sea esculpida profundamente en los ánimos de los hombres de todo el mundo. *Diderot*: la religion ha de ser la primera leccion, y la leccion de todos los dias. *El autor del sistema de la naturaleza*: fuerza es recorrer á los establecimientos, á las leyes, á los cultos públicos y á los sistemas uniformes de la religion para mantener el orden, de tal manera que paulatinamente la moral y la política vengan á ligarse con el sistema religioso. *Rousseau*: no se fundó jamás estado, á que la religion no le sirviese de base.... Importa mucho al estado que cada ciudadano abrace la religion que haga amar y cumplir sus deberes. *Maquiavelo*: la religion es causa de la grandeza

de los estados, así como el desprecio del culto divino es origen de su ruina. *La Enciclopedia*: la religion es tan necesaria para el sostenimiento de la sociedad humana, que es imposible, como lo han reconocido paganos y cristianos, que la sociedad pueda subsistir sin admitir una potencia invisible que gobierne los negocios del género humano. *Mirabeau*: confesamos á la faz de todas las naciones y de todos los siglos, que Dios es tan necesario al pueblo francés, como la libertad á los pueblos; y por esto plantamos la augusta señal de la Cruz en la cima de todos los departamentos: no se nos impute á delito el haber agotado el último recurso para levantar el orden público. *Lalande*: la religion es necesaria, aunque no fuese mas que un establecimiento político. *Napoleon*: la esperiencia de diez años me ha enseñado ser necesaria una religion para el bienestar de todo gobierno; y la historia de diez y seis siglos me ha convencido que la religion católica es la única que mas convenga á la Francia y que pueda hacer felices á los franceses. En una alocucion á los párrocos decia tambien: «He deseado veros aquí reunidos para tener el placer de espresaros mis sentimientos con respecto á la religion católica, apostólica, romana. Persuadido que esta sola es la que puede formar la verdadera felicidad de cualquiera sociedad bien sistematizada y que puede consolidar las bases de todo buen gobierno, os aseguro que en todo tiempo y por todos los medios será siempre su protector y defensor (17).» Así se espesaron tambien todos los soberanos sabios de la culta Europa desde Constantino, y todos sus políticos sensatos.

Tenemos, pues, probado por la razon y por la autoridad, que la religion verdadera, que es únicamente la católica, tiene derecho á ser declarada por ley religion de las naciones, y que los príncipes y gobiernos por derecho natural, de gentes y político tienen el deber riguroso de sancionarla ley fundamental de sus estados, porque *deber* es de la política establecer por fundamento de sus constituciones un elemento ó principio, que es la base de la sociedad, el eje de la má-

quina gubernativa, el apoyo de sus leyes, el semillero de la moral pública y privada, el vínculo del orden, el germen de la felicidad presente y la seguridad del género humano. Y decimos que sola la religion católica, única verdadera, es la que tiene ese derecho, y los gobiernos ese deber con respecto á sola ella; porque la falsedad no tiene derechos, ni hay deberes para con ella; y las demás religiones, incluso el protestantismo, no son religiones, porque la mentira es nada y algo menos de nada, ni es capaz de llenar esos grandes objetos de la mision de la religion al mundo, como veremos en otro capítulo.

¿Será cierto que en la divina Escritura no hay un mandamiento que cree un deber en los príncipes y gobiernos de proteger y defender la religion de Jesucristo? Así lo sostiene el Dr. Vigil; pero cuán sin razon lo verá el hombre imparcial en lo que vamos á esponer. Al instruir el apóstol S. Pablo á los fieles de Roma sobre el origen del poder civil y la obligacion de obedecer á las sublimes potestades establecidas, nos revela una verdad que decide contra toda civilizacion humana. «Los príncipes, dice, no son para temor de los que obran el bien, sino el mal. ¿Quieres tú no temer á la potestad? haz lo bueno y tendrás alabanza de ella. Porque es ministro de Dios con respecto á tí para el bien. Mas si hicieres lo malo, teme; porque no en vano trae la espada: pues ministro es de Dios; vengador en ira contra aquel que obra el mal. Preciso es pues estarles sometidos, no solamente por la ira, mas tambien por la conciencia. Por esto pagais tributos, porque son ministros de Dios, sirviéndole en esto mismo (18).» He aquí que la potestad civil, los príncipes, son ministros de Dios en su esfera, representantes de Dios para impedir el mal, y promover el bien, dilatar su gloria, cooperar á sus designios en la propagacion del Evangelio, castigar á los que violan públicamente sus sagradas leyes ó impiden su desarrollo. En una palabra, los príncipes y gobiernos civiles son ministros de Dios con deberes de obrar en todo con arreglo á su divina voluntad: y

la voluntad de Dios es, que su santo Evangelio sea conocido, abrazado y observado en cada uno de sus estados: *Ministri Dei sunt in hoc ipsum inservientes*. Por esto en el viejo Testamento antes de consagrar al jefe del pueblo escogido se le ponía en la mano el libro de la ley divina; y Moisés ordenaba al príncipe que le copiase de su mano, que le leyese y le meditase sin cesar para observar sus máximas y preceptos y hacerlos observar de su pueblo. La Iglesia ha conservado esa sagrada ceremonia espresiva del deber que contraen los príncipes al hacerse cargo del gobierno político. Al consagrar á los reyes les pone el Evangelio en las manos, y les manda que le mediten, que se penetren de sus máximas, y que le hagan reinar en sus juicios, en sus acciones, en sus empresas.

Jesucristo, fundador de la Iglesia, decia á sus apóstoles: «Recorriendo el mundo entero, predicad el Evangelio á toda criatura. Quien creyere y fuere bautizado, se salvará; mas quien no le abrazare, se condenará (19).» Claro es que este divino mandato de recibir y observar la religion evangélica, predicada por los embajadores del Hombre-Dios, obliga á los príncipes y miembros de todo gobierno, lo mismo que á todo hombre racional; porque criaturas de Dios son los jefes de las naciones, hechura de sus manos las potestades políticas; y en la venida de Jesucristo se habia de cumplir el sagrado vaticinio: *Y le adorarán los reyes de la tierra, todas las gentes le servirán*. Pues bien: si todo hombre racional, que ha conocido y abrazado la religion cristiana, y ha inclinado la cerviz al yugo suave de la ley evangélica, tiene el deber de confesarla por *divino mandamiento* á la faz de los hombres, ¿cuánto mas estarán obligados á ello los jefes políticos, que deben ser el modelo de sus pueblos? Contra los omisos en esta materia está fulminado por el Espíritu Santo este anatema: «Escuchad, ó reyes, oid, jueces de la tierra, aprended vuestras obligaciones: aplicad vuestros oídos, vosotros que conteneis á la multitud y os complacéis en veros rodeados de las turbas de los pueblos: el Señor os ha dado el poder, y vuestra fuerza viene

del Altísimo, que examinará vuestras obras y escudriñará vuestros pensamientos; porque siendo ministros de aquel reino no juzgasteis con rectitud, ni guardasteis la ley de la justicia, ni caminasteis según la voluntad de Dios. Pronto se os aparecerá, y de un modo terrible, porque los que mandan serán juzgados con el mayor rigor. A los pequeños les es concedida misericordia; mas los poderosos sufrirán poderosamente los tormentos... A los mas fuertes amenaza un castigo mas fuerte (20).»

Óigase sobre el particular al grande doctor S. Agustin. «Cuando los herejes, dice, para impedirnos de recurrir á las justas leyes de las potestades civiles contra los atentados de su impiedad, nos vienen á decir que los apóstoles no han pedido jamás nada semejante á los reyes de la tierra, ellos no consideran que el estado de la Iglesia era bien diferente de lo que es hoy, y que cada cosa tiene su tiempo; pues como entonces no existian los príncipes que creyeran en Jesucristo, y se hallasen en estado de hacer leyes para su servicio y en favor de la piedad contra la impiedad; no habia medio de que dejase de cumplirse lo que se espresa por estas palabras del Profeta: *¿Porqué se han embravecido las naciones, y los pueblos forman vanos proyectos? Levantáronse los reyes de la tierra, y los príncipes conspiraron de consuno contra el Señor y contra su Cristo: ni era tiempo aun de que se efectuase lo que añadió el Salmista: Comprended pues, reyes de la tierra, haceos sabios vosotros los que gobernais el mundo: servid al Señor con temor y regocijaos en él con temblor*. Mas ahora, ¿cómo sirven los reyes al Señor con temor, sino defendiendo y castigando con religiosa severidad lo que se haga contra sus divinas leyes? Es muy diferente el servicio que prestan á Dios como hombres, ó el que le hacen como reyes. Como hombres, ellos le sirven viviendo como verdaderos fieles; y como reyes le sirven estableciendo y haciendo observar con firmeza leyes justas que tienden á hacer cumplir el bien y á impedir el mal; como le sirvió el rey Ezequias derribando los templos de los ídolos y los

retablos que les estaban consagrados, y demoliendo esos altares edificados en las montañas contra la ley de Dios, que prohíbe la idolatría; como le sirvió el rey Josías, haciendo él también lo mismo contra la falsa religion; como le sirvió el rey de Nínive obligando á todo su pueblo al deber de aplacarlo; como le sirvió Darío dando poder á Daniel de romper los ídolos, y haciendo arrojar á los leones los enemigos de este santo Profeta. En esto pues sirven al Señor como reyes, en cuanto hacen para que se le sirva, lo que solo pueden hacer los reyes.»

«¿No será menester haber perdido el juicio para decir á los príncipes: no os ocupeis de que se reciba ó ataque en vuestro reino la Iglesia de vuestro Señor, nada os importa que alguno quiera ser religioso, ó sacrilego é impío en vuestro estado? ¡Qué! ¿Si no se les puede negar á los príncipes el derecho de hacer vivir á los hombres de sus estados segun las leyes de la decencia y del pudor, pretendereis negarles esotro? Si desde que el hombre tiene el libre albedrío que Dios le ha dado, debe serle permitido el sacrilegio; ¿porqué se le castiga pues el adulterio por las leyes? El alma que viola la fe que debe á su Dios ¿es menos criminal que la mujer que viola la que debe á su marido? Y aunque se castigue menos severamente á los hombres que pecan por ignorancia contra la religion, ¿será necesario por esto permitirles que la derriben impunemente (21)?» Hasta aquí el grande Agustino. ¿Pueden darse pruebas mas convincentes para manifestar el deber de los príncipes de proteger y defender al catolicismo, y de declararle por ley religiosa de sus estados?

Este precepto divino, que defendemos, no tan solo se halla contenido en la sagrada Escritura, sino tambien en la divina tradicion. Los venerables padres de la Iglesia nos aseguran de concierto esta verdad. Las constituciones apostólicas enseñan que los príncipes son ministros de Dios, que castigan á los impíos que quebrantan los divinos mandatos (22). S. Clemente Alejandrino dice que una parte del oficio del rey es divina, en cuanto debe ser segun la voluntad de Dios y de su santo Hijo; y

que aquel es verdadero príncipe, que manda segun las leyes y la ciencia de la fe en Jesucristo (23). «Príncipe, decia S. Gregorio Nacianzeno, con Cristo gobiernas tu imperio, con Cristo administras la política. De él has recibido la espada, no tanto para que uses de ella, como para amenazar y aterrar á sus enemigos (24).» «El emperador, dice S. Ambrosio, está dentro de la Iglesia, y no sobre ella. Un buen emperador busca la proteccion de la Iglesia, y no la desecha (25).» El pontífice S. Leon el grande decia á un emperador: «Debeis conocer desde ahora, ó príncipe, que la potestad real os ha sido confiada no solamente para el gobierno del mundo, sino mayormente para la defensa y apoyo de la Iglesia. *Regiam potestatem non solum ad mundi regimen, sed maxime ad Ecclesie praesidium* (26).» «Sabad, escribia S. Gregorio el grande al emperador Mauricio, sabed, ó príncipe, que el poder soberano se os ha concedido de arriba, para que sean ayudados los que desean el bien, para que el camino del cielo, *la Iglesia*, se ensanche mas, y para que el reino de la tierra sirva al reino celestial (27).» «Los príncipes seculares, dice S. Isidoro, arzobispo de Sevilla, ejercen á veces dentro de la Iglesia la potestad soberana del imperio para sostener con ella la disciplina eclesiástica. Por lo demás serian innecesarias las potestades civiles en la Iglesia, si no fuera preciso que hicieran cumplir con el rigor de las leyes lo que los sacerdotes no pueden conseguir con la predicacion de la doctrina. Pues muchas veces el influjo del reino terreno es útil al reino de los cielos, á fin de que queden aniquilados con el terror de los príncipes los que aun en el seno de la Iglesia obran contra la fe y la disciplina; y para que si aquella por su humildad no puede hacer se cumpla esta, humille la potestad imperial la cerviz de los soberbios, interponiendo así su autoridad para que la observen y respeten. Conozcan pues los soberanos de la tierra que han de dar cuenta á Dios de la Iglesia; cuya defensa y proteccion les confió Jesucristo. Porque bien aumenten, bien destruyan ó rompan la paz y la disciplina eclesiástica, les ha de pedir cuenta Aquel, que